



# Resolución Ministerial No. 0354-2012-ED

Lima, 17 SET. 2012

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en adelante la Ley, establece que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura, y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial. Se desarrolla en instituciones educativas y en diferentes ámbitos de la sociedad;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

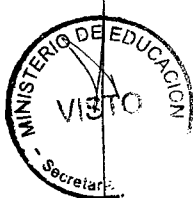
Que, mediante escrito FUN-U01-CA-0129-2012 de fecha 23 de mayo de 2012, la Fundación Telefónica del Perú solicita el auspicio del Ministerio de Educación para la realización de las "Academias Deportivas Escolares Fundación Telefónica 2012";

Que, el auspicio requerido busca la aprobación del uso del logo institucional y la firma de la titular de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte del Ministerio de Educación en los certificados que serán entregados a los alumnos y docentes participantes;

Que, las referidas academias se realizan a nivel nacional con el objeto de promover la formación integral de semilleros deportivos en el país y apoyar el resurgimiento del deporte, cultivando en nuestros niños y jóvenes, profesores y padres de familia una cultura de éxito y de valores mediante la práctica deportiva de atletismo, mini basquetbol y voleibol;

Que, el auspicio solicitado cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte (DIPECUD) del Ministerio de Educación conforme se desprende del Informe N°043-2012/MINEDU/VMGP-DIPECUD del 21 de agosto de 2012;

Que, de acuerdo con el artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED, una de las funciones de la DIPECUD, consiste en formular y proponer la política, objetivos y estrategias para el desarrollo de la promoción escolar, la cultura y el deporte en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo, así como establecer convenios y auspicios a nivel nacional e internacional;



Que, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el profesor es agente fundamental del proceso educativo, le corresponde participar en los programas de capacitación y actualización profesional, entre otros, por lo que resulta pertinente otorgar el auspicio solicitado;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 003-2008-PCM, señala que la denominación de los Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados, así como sus siglas y logos institucionales, sólo pueden ser utilizados por personas naturales, personas jurídicas, entidades, Gobiernos Locales y Regionales, que cuenten con autorización expresa del titular o máxima autoridad administrativa de aquellos;

De conformidad con lo dispuesto por Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Auspiciar las siguientes actividades organizadas por la Fundación Telefónica del Perú:

- Academia Deportiva de Voleibol, a desarrollarse del 17 al 21 de septiembre de 2012 en la ciudad de Iquitos.
- Academia Deportiva de Mini Basquetbol, a desarrollarse del 23 al 27 de octubre de 2012 en la ciudad de Huánuco.
- Academia Deportiva de Voleibol, a desarrollarse del 05 al 09 de noviembre de 2012, en la ciudad de Cusco.

**Artículo 2.-** Las actividades a que se hace referencia en el artículo anterior no podrán realizarse durante el horario de dictado de clases a los alumnos, de conformidad con lo establecido en la Directiva para el Desarrollo del Año Escolar 2012 en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0622-2011-ED.

**Artículo 3.-** Autorizar el uso del Logo Institucional del Ministerio de Educación para la emisión de los Certificados que serán entregados a los alumnos y docentes participantes en las referidas actividades.

**Artículo 4.-** Autorizar a la Directora de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte del Ministerio de Educación a refrendar los Certificados de las mencionadas actividades.





# Resolución Ministerial N.º 354-2012-ED



**Artículo 5.-** Disponer que la Fundación Telefónica del Perú, en un plazo de 30 días de realizada cada actividad auspiciada por la presente Resolución, eleve el respectivo informe a la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte.

Regístrese y Comuníquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN  
Ministra de Educación

